



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Patrimonio mundial

# 20 GA

WHC-15/20.GA/9  
París, 5 de octubre de 2015  
Original: francés

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

## VIGÉSIMA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO  
18 – 20 de noviembre de 2015

**Punto 9 del orden del día provisional: Estrategia global para una Lista del patrimonio mundial equilibrada, representativa y creíble: Informe sobre el seguimiento de la resolución 19 GA 9**

**9. Estrategia global para una Lista del patrimonio mundial equilibrada, representativa y creíble: *Informe sobre el seguimiento de la resolución 19 GA 9***

### RESUMEN

La 17ª reunión de la Asamblea General solicitó al Centro del Patrimonio Mundial que presentara en la 18ª reunión, una evaluación independiente, realizada por el Auditor de la UNESCO, en particular, sobre la aplicación de la Estrategia Global desde sus inicios, en 1994, hasta 2011. La 18ª reunión de la Asamblea General aprobó las recomendaciones de la evaluación independiente y decidió crear un Grupo de trabajo de composición abierta, cuyas funciones eran, por una parte, elaborar un plan de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente para someterlas al examen del Comité del Patrimonio Mundial y, por otra parte, presentar un informe final en la 19ª reunión de la Asamblea General. La 19ª reunión de la Junta General, mediante su resolución **19 GA 9**, expresaba su conformidad con las recomendaciones del plan de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente presentadas en el informe final del grupo de trabajo de composición abierta y solicitaba que se presentará en la 20ª reunión, en 2015, un informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones sobre la Estrategia Global.

El presente documento tiene por objeto presentar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones sobre la Estrategia Global desde la 19ª reunión de la Asamblea General, como se desprende de las decisiones adoptadas en las 38ª y 39ª reuniones del Comité del Patrimonio Mundial. El citado informe presenta, en un primer momento, el seguimiento de las recomendaciones que todavía no se habían aplicado en la 19ª reunión y, en un segundo momento, el cuadro de situación del plan establecido por el grupo de trabajo de composición abierta de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente.

**Proyecto de resolución 20 GA 9: véase punto V.**

## I. ANTECEDENTES

1. Durante la 17ª reunión, en 2009, la Asamblea General solicitaba al Centro del Patrimonio Mundial, en aplicación de su resolución **17 GA 9**, que presentara, en la 18ª reunión, una evaluación independiente realizada por el Auditor de la UNESCO, en particular, sobre la aplicación de la estrategia global desde sus orígenes, en 1994, hasta 2011. La citada evaluación independiente se sometió a la Asamblea General en el documento WHC-11/18.GA/8.
2. Durante la 18ª reunión en 2011, la Asamblea General aprobó, mediante su resolución **18 GA 8**, las recomendaciones de la evaluación independiente sobre la aplicación de la Estrategia Global. En aplicación de dicha resolución, la Asamblea General decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta cuyas funciones serían, por una parte, establecer un plan de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente para someterlas al Comité del Patrimonio Mundial y, por otra parte, presentar un informe final en la 19ª reunión de la Asamblea General. En virtud de la citada resolución, **18 GA 8**, la 18ª reunión invitaba también al Centro del Patrimonio Mundial a elaborar un documento de trabajo, para el grupo de trabajo de composición abierta, que propusiera una lista de las recomendaciones prioritarias para la obtención de los objetivos del Plan de Acción Estratégico (adoptado por la resolución **18 GA 11**<sup>1</sup>). Este documento tenía que precisar las implicaciones financieras y sugerir una distribución de las responsabilidades entre los Estados Partes, la Asamblea General, el Comité del Patrimonio Mundial, los Organismos Consultivos y el Centro del Patrimonio Mundial.
3. Durante la 19ª reunión de la Asamblea General, el documento WHC-13/19.GA/9 daba cuenta del estado de situación del Plan de Aplicación de la Estrategia Global, a fecha de julio de 2013, es decir, tal y como se desprendía del examen de seguimiento al que se había sometido en las 36ª y 37ª reuniones del Comité del Patrimonio Mundial. Sobre este particular, el documento WHC-13/19.GA/9 mencionaba que algunas recomendaciones no habían sido todavía aplicadas y que serían ejecutadas con posterioridad por los Estados Partes, el Comité, el Centro del Patrimonio Mundial y los Organismos Consultivos, según los casos.
4. La Asamblea General, en su resolución **19 GA 9**, valoró el trabajo llevado a cabo por el grupo de trabajo de composición abierta y suscribía las recomendaciones del plan de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente presentadas en su informe final. En su resolución, la Asamblea General solicitaba que se presentara un informe de situación sobre la aplicación de sus recomendaciones sobre la Estrategia Global en la 20ª reunión de 2015.
5. De conformidad a una notificación dirigida a la Directora General de la Organización y al Director del Centro del Patrimonio Mundial, de fecha 31 de octubre de 2014, dos auditores realizaron una serie de misiones en la División del Patrimonio y en el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, del 17 al 28 de noviembre de 2014, con vistas a efectuar el seguimiento de la evaluación independiente realizado en 2011 sobre la aplicación de la Estrategia Global. Más allá del examen detallado del seguimiento de la aplicación de cada una de las recomendaciones formuladas en la evaluación independiente de 2011 (presentada en el documento 196 EX/23.INF.4<sup>2</sup>), los auditores

---

<sup>1</sup> El Plan de Acción Estratégico se ha elaborado en el marco de la reflexión sobre el Futuro de la Convención del Patrimonio Mundial.

<sup>2</sup> La secretaría desea llamar la atención de la Asamblea General sobre la numeración de las recomendaciones en cifras árabes del documento 196 EX/23.INF.4, que difiere de la presentada en el documento WHC-11/18.GA/8, sometido a la 18ª reunión.

externos insistieron particularmente en dos puntos y formularon una nueva recomendación (documento 196 EX/23 Parte IV). Ésta figura en el orden del día de la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO (documento 197 EX/24.INF<sup>3</sup>).

## II. Informe de situación sobre las recomendaciones 12 y 20 aún no aplicadas en la 19ª reunión de la Asamblea General

6. Durante la realización del examen por parte de la Asamblea General del plan de aplicación de las recomendaciones, ésta tomó nota, en su resolución **19 GA 9**, de que el Comité del Patrimonio Mundial, en su 37ª reunión, había decidido no aplicar las **recomendaciones 12 y 20** del grupo de trabajo de composición abierta relativas a los conflictos de intereses y solicitaba al Comité que volviera a examinar estas últimas, con vistas a su aplicación.
7. **La recomendación 12** proponía “*Revisar, para una mejor aplicación de la convención, el Reglamento del Comité para: – prohibir a un Estado Parte presentar una propuesta de inscripción durante su mandato (o, al menos, aplazar el examen de expediente por el Comité mientras el Estado Parte fuera miembro del mismo) y participar en la decisión sobre el curso que se ha de dar a los informes sobre el estado de conservación relativos a un bien situado en su territorio; - prohibir la práctica de presentar enmiendas firmadas antes de la apertura de las deliberaciones sobre la propuesta de inscripción del bien; - garantizar realmente la transparencia del procedimiento mediante deliberaciones públicas; - prohibir las inscripciones que no satisfagan las condiciones estipuladas por las Directrices Prácticas*”. Los términos de la recomendación 12 han sido objeto de decisiones independientes, que se presentan bajo estas líneas.
8. En su resolución **19 GA 9**, la Asamblea General animó a los Estados Partes, de manera voluntaria, a no someter propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial durante su mandato en el Comité del Patrimonio Mundial (resolución **19 GA 9**, párrafo 6).
9. El Comité del Patrimonio Mundial, en su 38ª reunión en 2014, a través de su decisión **38 COM 9C**, recordaba el principio según el cual la sumisión de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial es una prerrogativa exclusiva de los Estados Partes, de conformidad a la *Convención del Patrimonio Mundial*; y animaba a los Estados Partes, con la excepción de aquellos que no tuvieran ningún bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, a abstenerse, de forma voluntaria, de someter nuevas propuestas de inscripción durante su mandato, teniendo en cuenta la recomendación 12 del Auditor Externo, de conformidad a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y en el contexto de la Estrategia Global.
10. En su 37ª reunión (Phnom Penh, 2013), el Comité del Patrimonio Mundial presentaba una enmienda a su Reglamento con el añadido del artículo 23.2, que establece que “Las propuestas de enmiendas o de decisiones únicamente se aceptarán y comunicarán a los miembros del Comité si llevan la única firma del miembro del Comité que sea su autor”, que trata de prohibir la práctica de la presentación de las enmiendas firmadas antes de la apertura de las deliberaciones sobre la propuesta de inscripción del bien. Asimismo, el Comité del Patrimonio Mundial decidió, en su 39ª reunión, mediante su decisión **39 COM 13A**, añadir un artículo 23.3 a su Reglamento, con vistas a precisar las modalidades de presentación de enmiendas tal y como se especifica a continuación: “*Los nuevos proyectos de decisiones/propuestas y las enmiendas correspondientes*”

---

<sup>3</sup> Punto 24 del orden del día provisional: Informe de la Directora General del 31 de mayo de 2015 sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor y observaciones del mismo.

*deberán someterse a la Secretaría, en la medida de lo posible, al menos 24 horas antes de la deliberación del punto del orden del día correspondiente. El Relator trabajará con la Secretaría para hacer llegar oportunamente los nuevos proyectos de decisiones/propuestas y enmiendas correspondientes a todos los miembros del Comité.”*

11. Por otra parte, el punto de la recomendación 12 que buscaba “*prohibir a un Estado Parte participar en la decisión sobre el curso a dar a los informes sobre el estado de conservación relativo a un bien situado en su territorio*” también se ha abordado en el seguimiento de la aplicación de la recomendación 20 (véase párrafo 14).
12. **La recomendación 20** preconizaba “*Sacar todo el partido posible del dispositivo de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro, de conformidad a lo dispuesto por las Directrices Prácticas (tanto para la inscripción como para la retirada); revisar el Reglamento del Comité para prohibir a un Estado Parte miembro del Comité que participe en la decisión, tras las deliberaciones, sobre el estado de conservación de un bien situado en su territorio*”.
13. A través de su decisión **38 COM 9C**, el Comité del Patrimonio Mundial decidió crear un grupo de trabajo ad hoc que debía reunirse durante su 39ª reunión en 2015, para debatir sobre la recomendación 20 del Auditor Externo. Por motivos de agenda, el Comité, a propuesta de su Presidente, acordó que la recomendación 20 se debatiría en los grupos de trabajo ya previstos en la 39ª reunión, en particular, en lo tocante a la revisión de las *Directrices Prácticas* y del Presupuesto.
14. En virtud de su decisión **39 COM 5E**, el Comité del Patrimonio Mundial ha decidido presentar una enmienda al artículo 22.7 de su Reglamento, en los términos que se especifican a continuación: “Los representantes del Estado Parte, miembro o no del Comité, podrán ser invitados por el Presidente para que expresen su punto de vista, una vez que los Organismos Consultivos hayan presentado su evaluación del bien propuesto para inscripción por dicho Estado. La citada presentación deberá limitarse a una precisión o actualización sobre el sitio propuesto para la inscripción. Una vez permitida la intervención, el Estado Parte podrá volver a disfrutar de un turno de palabra para responder, en un tiempo limitado, únicamente a las preguntas que se le planteen. La citada disposición se aplica también a otros observadores que se mencionan en el artículo 8.”

### **III. Informe de situación (2014-2015) del plan establecido por el grupo de trabajo de composición abierta de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente sobre la Estrategia Global**

15. A continuación, se procede a presentar el cuadro del informe de situación 2014-2015 del plan establecido por el grupo de trabajo de composición abierta. Se ha actualizado en base a los informes de actividad del Centro del Patrimonio Mundial y del Informe sobre el seguimiento de la evaluación independiente realizado por el Auditor Externo (documento 196 EX/23.INF.4). Con el fin de favorecer la legibilidad del mismo, los párrafos pertinentes aparecen en la columna de seguimiento 2014-2015.

### III. SITUACIÓN (2014-2015) DEL PLAN ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SOBRE LA ESTRATEGIA GLOBAL

1. MÁXIMA PRIORIDAD (M.P)						
Nº	Recomendación (basada en el documento de trabajo WHC-11/18.GA/8)	Recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta	Calendario de aplicación	Repercusiones financieras	Distribución de las responsabilidades	Situación en 2015 (después de la 39ª reunión del Comité)
15. M.P	Definir, en colaboración con los órganos consultivos, una estrategia global de conservación que posibilite, en particular, abordar los puntos mencionados en las siguientes recomendaciones.	<p>- El Grupo de trabajo confirma que la conservación es la máxima prioridad de la Convención del Patrimonio Mundial e invita a los órganos consultivos a recopilar la documentación y la información existentes (resultados de la reunión de expertos sobre los desafíos del estado de conservación global de los bienes del Patrimonio Mundial, celebrada en Senegal en 2011) a fin de realizar un estudio para que el Comité elabore a partir de todo ello una estrategia global de conservación que abarque la formación, el fortalecimiento de las capacidades y la gestión;</p> <p>- El Grupo de trabajo toma nota de que la recomendación 15 sirve de introducción a las recomendaciones 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Su aplicación va ligada a la aplicación de estas .</p>	19e AG	Estudio 15.000 dólares y reunión de examen de los órganos consultivos	Centro del Patrimonio Mundial y Organismos Consultivos	<p>No se ha obtenido financiación para el estudio, pero se ha creado el sistema de información sobre el estado de conservación, con toda la información específica disponible en relación con los sitios;</p> <p>En el Plan de acción estratégico se confirma la reorientación hacia la conservación (véase el documento WHC-13/19 GA/10) Misiones consultivas y estudios destinados a ayudar a los Estados Partes sobre cuestiones de conservación reflejan la estrategia recomendada.</p> <p>Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 50-54.</p>
16. A.P	Reconsiderar la prioridad concedida a la asistencia preparatoria respecto de la asistencia para la conservación y gestión, así como reforzar la capacitación sobre gestión y conservación	<p>- El Grupo de trabajo recomienda al Comité que revise el orden de prioridades establecido en las Directrices Prácticas, a fin de conceder mayor prioridad a la asistencia para la conservación y la gestión y que esta propuesta se tome en cuenta cuando se aprueben las partidas presupuestarias;</p> <p>- El Grupo de trabajo recomienda al Comité que valore la posibilidad de limitar durante un número de años establecido previamente (p.ej. 4 años) la asistencia preparatoria a los Estados Partes que no cuenten con ningún sitio en la Lista del Patrimonio Mundial;</p>		Sin costo adicional (examen a cargo del Grupo sobre la asistencia internacional/Estrategia de fortalecimiento de las capacidades)	Comité del Patrimonio Mundial, Centro del Patrimonio Mundial, Grupo sobre la asistencia internacional, centros de categoría 2	<p>Hecho (véase la decisión <b>36 COM 13.1</b> y las <i>Directrices Prácticas</i> 235).</p> <p>La asignación de fondos por orden de prioridad en la asistencia internacional reintroducida – véase el presupuesto del Fondo del Patrimonio Mundial 2014 a 2015, adoptado en 2013 (presupuesto de la asistencia</p>

		- El Grupo de trabajo anima a los centros de categoría 2 a desempeñar una función más activa en el fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de la gestión y la conservación cuando sea posible				internacional: un 73,3 % para la asistencia de conservación y la gestión y un 26,7 % para la asistencia preparatoria).  Papel activo demostrado – véase documento WHC-15/39.COM/6 sobre la estrategia del patrimonio mundial para el fortalecimiento de las capacidades y sobre las actividades de los centros de categoría 2 del patrimonio mundial.  Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 55-59.
17. A.P	Revisar las disposiciones del párrafo 115 de las Directrices que exoneran de la obligación de incluir un plan de gestión adecuado, u otro sistema de gestión documentado, en el expediente de inscripción: como mínimo, indicar detalladamente las circunstancias en que puede concederse una derogación a esa obligación; asegurarse de la elaboración efectiva de un plan de gestión adecuado; revisar el contenido del párrafo 116 de las Directrices a efectos de introducir la obligación de establecer un plan de acción para corregir las amenazas antropogénicas, que el Comité deberá aprobar tras consultar a los órganos consultivos; incluir la obligación de establecer un plan de gestión de los usos públicos en las Directrices; exigir –y no solamente recomendar– la incorporación de un plan de gestión de riesgos y catástrofes en el plan de gestión.	- El Grupo de trabajo invita al Grupo de trabajo sobre las Directrices Prácticas a analizar esta recomendación con vistas a la 37ª reunión del Comité y pide que se elabore un proyecto de texto para someterlo a los órganos consultivos y al Centro del Patrimonio Mundial con miras a la revisión de las Directrices Prácticas en lo referente a los planes de gestión;				El 39º Comité ha decidido suprimir el párrafo 115 (véase 39 COM 11).  Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 60-64.
18. PPE	Reforzar el seguimiento de los bienes; formular indicadores del seguimiento del estado de conservación; establecer un seguimiento dinámico	- El Grupo de trabajo recomienda al Comité, al Centro del Patrimonio Mundial y a los órganos consultivos que analicen los procesos relativos al estado de conservación y en particular que:	A partir del 3º ciclo de presentación de informes	Sin costo adicional. (Coordinación de la preparación de los informes periódicos	Centro del Patrimonio Mundial y Organismos Consultivos, Comité del Patrimonio Mundial,	a) El 39º Comité ha decidido suspender el tercer ciclo de presentación de informes periódicos y abrir un período

	<p>por parte de los órganos consultivos sin esperar a que surjan problemas graves; asegurar la participación de los expertos de los órganos consultivos en la preparación de los informes periódicos; fomentar activamente el intercambio de las mejores prácticas de conservación</p>	<p>a) Vinculen los instrumentos existentes para el estado de conservación y la presentación de informes periódicos y recuerden la Decisión 35 COM 7C (véanse los resultados de la reunión de expertos sobre los desafíos del estado de conservación global de los bienes del Patrimonio Mundial, celebrada en Senegal en 2011) ;</p> <p>b) Fortalezcan la función que desempeñan los órganos consultivos en el examen de los informes periódicos;</p> <p>c) Establezcan el alcance y las normas del seguimiento dinámico y pidan a la UICN y al ICOMOS que informen sobre este particular en la 37ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial</p> <p>- El Grupo de trabajo recomienda a los Estados Partes, al Centro del Patrimonio Mundial y a los órganos consultivos que saquen mayor partido de las mejores prácticas;</p> <p>- El Grupo de trabajo invita a los Estados Partes a que informe al Comité lo antes posible, a través de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar, en una zona protegida por la Convención, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que puedan modificar el Valor Universal Excepcional del bien (párrafo 172 de las Directrices Prácticas)</p>	<p>periódicos</p> <p><b>37 COM</b></p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>	<p>en las reuniones con los Organismos consultivos y el Centro del Patrimonio Mundial; proyecto sobre amenazas y seguimiento de las tendencias financiado por Flandes);</p> <p>Sin costo adicional: promoción de las mejores prácticas: sitio web</p> <p>Sin costo adicional</p>	<p>Estados Partes</p>	<p>de reflexión de dos años, de 2015 a 2017. El Centro del Patrimonio Mundial, los Organismos Consultivos y los Estados Partes van a preparar un formato actualizado del cuestionario y de las propuestas de mejora, la pertinencia, el análisis y la utilización de los datos del informe periódico (Decisión: <b>39 COM 10B.5</b>).</p> <p>Instrumentos ya vinculados mediante el sistema de información sobre el estado de conservación (herramienta en línea que utiliza los mismos indicadores para definir las tendencias).</p> <p>b) Queda asegurado el papel de los Organismos Consultivos en el marco del período de reflexión de dos años, de 2015 a 2017.</p> <p>c) Seguimiento proactivo implantado: la UICN ha lanzado una herramienta de vigilancia en línea en 2014 (Conservation Outlook Assessments), para todos los bienes del patrimonio mundial natural (procedimientos en curso). Desde la 37ª reunión en 2013, recurre con mayor frecuencia a las misiones de asesoramiento del consejo en el marco del seguimiento del estado de conservación de los bienes, previa recomendación del Comité o a instancia de los propios Estados Partes.</p> <p>Mayor divulgación de las mejores prácticas mediante:</p>
--	--	---	--	--	-----------------------	--



						<p>1. El reconocimiento de las mejores prácticas en Kioto 2012; 2. La publicación en línea de las mejores prácticas; 3. El tema central del nº 67 (mayo de 2013) de la revista Patrimonio Mundial; y 4. La publicación de "patrimonio mundial más allá de las fronteras" (UNESCO/Cambridge University Press) Reconocimiento cada vez mayor de los Estados Partes;</p> <p>El Comité ha adoptado (<b>39 COM 7</b>) un formato obligatorio para la presentación de los informes sobre el estado de conservación por parte de los Estados Partes, en el que figura una sección en la que, de conformidad al párrafo 172 de las <i>Directrices</i>, los Estados Partes tienen que describir cualquier proyecto que pudiera emprenderse y pudiera tener un impacto sobre el valor universal excepcional (VUE) del bien.</p> <p>Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 65-68.</p>
19. <b>P.M</b>	Estudiar la creación de un fondo de "respuesta rápida" para los bienes culturales amenazados	- El Grupo de trabajo toma nota de que el Centro del Patrimonio Mundial elaboró una propuesta de financiación de respuesta rápida para el patrimonio cultural y natural, pero no se ha conseguido financiación aún;	A medio plazo	Se ha elaborado una propuesta de creación de un fondo de "respuesta rápida" (financiación extrapresupuestaria): 6 millones de dólares	Centro del Patrimonio Mundial	Propuesta elaborada, a la espera de financiación.  Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 74-77.
20.	Utilizar plenamente el mecanismo de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro de conformidad con las disposiciones de las Directrices (tanto para inscribir como para retirar bienes); revisar el Reglamento del Comité para prohibir que un Estado	- El Grupo de trabajo recuerda que el Reglamento se modificó en 2011, pero todavía no se ajusta a esta recomendación; invita al Comité a introducir en el Reglamento una disposición a fin de evitar que los miembros del Comité puedan participar y votar para decidir sobre el estado de conservación de bienes situados en su territorio;	A más tardar, 37ª reunión COM, Punto del orden del día sobre el <i>Reglamento</i>	Sin costo adicional  Sin costo adicional (sitio web,	Comité del Patrimonio Mundial, Organismos Consultivos, Centro del Patrimonio Mundial, Estados Partes	Véase parte II del presente documento.  Hecho por medio de sitios web, con atención especial a los Estados Partes en

	<p>Parte representado en el Comité participe en la decisión relativa al seguimiento de los informes sobre el estado de conservación de un bien situado en su territorio</p>	<p>- El Grupo de trabajo recalcó que es necesario promover la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro como instrumento internacional para la conservación y cambiar la percepción negativa que se tiene de ella mediante los incentivos siguientes: movilizar la Asistencia Internacional; promover los esfuerzos que realicen los Estados Miembros a fin de mejorar la conservación de los sitios; dar a conocer los sitios que se retiran de la Lista en peligro ;</p> <p>- El Grupo de trabajo recomienda al Comité, a los Estados Partes y demás partes interesadas que centren sus esfuerzos en un número limitado de proyectos de conservación para cada sitio incluido en la Lista en peligro ;</p> <p>- El Grupo de trabajo recomienda al Comité que se asegure de que todos los sitios que se encuentran en la Lista en Peligro cuenten con un estado de conservación deseado para la 38ª reunión del Comité a más tardar</p> <p>- El Grupo de trabajo recomienda al Centro del Patrimonio Mundial y a los órganos consultivos que formulen unas normas más precisas en relación con la retirada de un sitio de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;</p> <p>- El Grupo de trabajo invita a los órganos consultivos a que, en colaboración con los Estados Partes, proporcionen un plan de acción presupuestado y señalen las fuentes de financiación al proponer la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro</p> <p>- El Grupo de trabajo invita al Centro del Patrimonio Mundial a informar con regularidad sobre el plan de acción presupuestado y la financiación proporcionada;</p>	<p>Inmediatamente</p> <p><b>37 COM</b></p> <p>Sistemático</p> <p><b>37 COM</b></p> <p>Sistemático</p>	<p>publicaciones, comunicados de prensa y conferencias en las reuniones del Comité, etc.)</p> <p>Sin costo adicional para las demás recomendaciones</p>		<p>conflicto, y también mediante reuniones de los principales donantes y conferencias, véase documento WHC-15/39.COM/7 y decisión <b>39 COM 7</b>).</p> <p>En 2014, la fundación “Arts et Ouvrages” aprobó la financiación (por un importe de 420.000 dólares USA en 3 años) de actividades de conservación sobre 3 sitios en peligro.</p> <p>En 2012-2014, se han aprobado un cierto número de proyectos para sitios en peligro a través de la Asistencia internacional (9 solicitudes) y de las financiaciones extrapresupuestarias (11 nuevos proyectos).</p> <p>Desde la 37ª reunión, se ha solicitado de manera sistemática que se elabore un Informe de conservación para los sitios en peligro.</p> <p>Incluidos en el pliego de condiciones de algunas misiones Sin embargo, planes de acción presupuestados de este tipo no siempre son pertinentes (por ejemplo, en el caso de un bien cuyo estado de conservación se está viendo seriamente amenazado por una falta de gobernanza).</p>
21. A.P	Asignar una parte de los fondos acumulados* a la conservación;	- El Grupo de trabajo reitera que la financiación prioritaria debería destinarse a la conservación;	Sistemático	Definición de un programa: 30.000	Comité del Patrimonio Mundial, Centro del	Véase decisión <b>39 COM 15</b> .

	<p>estimar la financiación necesaria para salvaguardar los bienes en peligro de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 11 de la Convención; elaborar un programa de conservación para los bienes que requieren asistencia de la comunidad internacional, financiado con recursos perennes que no se hayan asignado, mediante la aplicación de las soluciones de financiación examinadas en la 34ª reunión, así como movilizar los fondos en función de la urgencia de la intervención evaluada por los órganos consultivos; estudiar la posibilidad de recabar recursos especiales para la conservación mediante campañas públicas.</p>	<p>-El Grupo de trabajo invita al Comité a asignar la mayor parte del presupuesto de asistencia internacional del Fondo del Patrimonio Mundial a la conservación</p> <p>- El Grupo de trabajo invita a los Estados Partes a proporcionar al Centro del Patrimonio Mundial una estimación de la financiación que necesitan para la conservación de los sitios que se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro</p> <p>- El Grupo de trabajo invita al Grupo de trabajo sobre el presupuesto a debatir el estudio sobre la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial en la 36ª reunión del Comité;</p> <p>- El Grupo de trabajo invita a los órganos consultivos a que, en colaboración con los Estados Partes, proporcionen un plan de acción presupuestado al proponer la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (véase también la Recomendación 20);</p>		<p>dólares USA;</p> <p>Financiación de 35 bienes en peligro: unos 20 millones de dólares americanos de fondos extrapresupuestarios (cada bien necesita una estrategia específica de financiación) (a título de ejemplo, se necesitaban 21,3 millones de euros para la puesta en marcha de un Plan de urgencia para el Parque Nacional de Niokolo-Koba, Senegal, en 2008).</p>	<p>Patrimonio Mundial, Estados Partes</p>	<p>Véase documento 196 EX/23.INF.4, párrafos 78-82.</p> <p>La sostenibilidad del Fondo del patrimonio mundial es objeto de debate dentro del grupo de trabajo del presupuesto desde la <b>36 COM</b> Dicha cuestión también fue abordada por la 19 AG en 2013, (Véase la Resolución <b>19 GA.8</b>) que recomendaba una selección de opciones para el abono por parte de los Estados Partes de las contribuciones voluntarias adicionales al Fondo.</p> <p>El Centro ha participado en el refuerzo de las sinergias entre las seis convenciones culturales a través del Grupo de enlace de las convenciones sobre cultura (GLCC) y en la elaboración de opciones para las sinergias entre los acuerdos medioambientales multilaterales relativos a la biodiversidad (véase documento WHC-15/39.COM/5A).</p>
--	--	---	--	---	---	---

## V. Proyecto de resolución

### **Proyecto de resolución: 20 GA 9**

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento WHC-15/20.GA/9 ,
2. Recordando la resolución **19 GA 9** de la 19ª reunión de la Asamblea General (UNESCO, 2013),
3. Toma nota del correcto curso que se ha dado a la aplicación de la mayor parte de las recomendaciones, así como lo detallan el plan de aplicación actualizado para 2014-2015 y el documento 196 EX/23.INF.4;
4. Asimismo, toma nota de las enmiendas efectuadas por el Comité del Patrimonio Mundial a su Reglamento para aplicar las recomendaciones 12 y 20 de la evaluación independiente;
5. Insta al Comité de Patrimonio Mundial para que siga atendiendo a las solicitudes pendientes relacionadas con su mandato;
6. Insta también al Comité del Patrimonio Mundial para que continúe con los esfuerzos emprendidos para establecer un vínculo entre el seguimiento del Plan de aplicación de las recomendaciones de la evaluación independiente sobre la Estrategia Global y la puesta en marcha del Plan de acción estratégico elaborado en el marco de la reflexión sobre el Futuro de la Convención del Patrimonio Mundial;
7. Pide al Centro del Patrimonio Mundial que incluya todas las actividades adicionales de seguimiento que se realicen en el Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural sobre sus actividades (2016-2017) que se presentará en la Asamblea General en su 21ª reunión en 2017.